

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.050-2021 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A

CONTRATO No.	050- 2021
CLASE DE CONTRATO	DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A Nit: 830077655-6 R/L: WILLIAM ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO C.C. No.79.380.363 Bogotá D.C Calle 64 No. 93- 95, Bogotá. Tel: 3600885-2916900 Celular:3209174327 Correo Electrónico: acleves@panamericana.com.co liliana.perez@panamericana.com.co
OBJETO	“COMPRAVENTA DE LICENCIA KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PLUS PARA PROTEGER DE VIRUS INFORMÁTICOS LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E ”
PLAZO DE EJECUCION	Sera de un (01) mes contado a partir de la suscripción de acta de inicio
VALOR	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$6.258.490) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **WILLIAM ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.380.363 expedida en Bogotá, quien actúa como representante legal de **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.** con Nit. 830077655-6, Matricula Mercantil No.01043952 del 2000/10/06, y renovada en marzo 25 de 2021 de la Cámara de Comercio de Bogotá y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Técnico Operativo grado 12, encargado de estadística del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.050-2021 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A

a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E en cumplimiento del objetivo de fortalecimiento y protección de la capacidad tecnológica, requiere actualizar y renovar por dos años la licencia de antivirus necesaria para cubrir la totalidad de equipos de cómputo que están en uso. Para ello, requiere adquirir la licencia KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PLUS, compatible con el recurso informático existente. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la empresa **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.** con Nit. 830077655-6, representada legalmente por **WILLIAM ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.380.363 expedida en Bogotá, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 21-00315 de fecha julio 15 de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **6)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: “COMPRAVENTA DE LICENCIA KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PLUS PARA PROTEGER DE VIRUS INFORMÁTICOS LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Total
Kaspersky Endpoint Security Cloud Plus: Protege cualquier dispositivo • Estaciones de trabajo Windows y Mac • Servidores de archivos Windows • Teléfonos y tablets con iOS y Android • Colaboración y comunicaciones seguras de Microsoft Office 365 Solución alojada • Se administra desde un navegador de Internet • Siempre disponible en cloud.kaspersky.com • La protección antivirus protege contra amenazas, virus y otras aplicaciones maliciosas en tiempo real. • La protección Web bloquea el acceso a sitios web maliciosos y de phishing, y supervisa el acceso a sitios web. • La protección de contraseñas resguarda el acceso al dispositivo con una contraseña de desbloqueo de pantalla que admite Face ID y Touch ID. • Los controles de aplicaciones y funciones restringen el uso inadecuado de las aplicaciones de políticas corporativas y las funciones de los dispositivos móviles. • La función antirrobo le permite localizar, bloquear o hacer sonar una alarma de forma remota, o borrar los datos de un dispositivo perdido o robado. • Las capacidades enriquecidas para los dispositivos supervisados brindan a las empresas un mayor control sobre sus dispositivos con iOS.	Uno	70	\$ 6.258.490

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.050-2021 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A

• Kaspersky Endpoint Security Cloud proporciona una única solución para todas las necesidades de seguridad de TI de su organización. Puede garantizar que su empresa funcione sin problemas mientras Kaspersky bloquea el ransomware, el malware sin archivos, los ataques de día cero y otras amenazas emergentes. • Agregue los dispositivos que se deben proteger Adminístrelos semanalmente en15 minutos (aprox.) • Kaspersky Endpoint Security Cloud Plus incluye Kaspersky Security for Microsoft Office 365 • Cloud Discovery Reduce la cantidad de servicios en la nube no controlados de la red corporativa, como, por ejemplo: • Uso compartido de archivos • Correo electrónico web • Redes sociales • Servicios de mensajería			
VALOR TOTAL\$ 6.258.490			

- a. La licencia a comprar debe permitir la instalación en 68 estaciones y 2 servidores, los cuales se encuentran especificadas y (anexas al presente estudio). El proveedor debe prestar la asistencia técnica para la instalación del software.
- b. El soporte técnico deberá ser garantizado por correo electrónico, por teléfono, por mensajería instantánea o por acceso remoto, en días hábiles.

PARÁGRAFO ÚNICO: La vigencia de la licencia, no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la misma, de acuerdo a la propuesta presentada. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$6.258.490) M/CTE.** Dentro de dicho valor se encuentra comprendida, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará el valor total del contrato una vez se instale la licencia Kaspersky antivirus en el Sanatorio E.S.E, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y constancia de pago por conceptos de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:** Sera de un (01) mes contado a partir de la suscripción de acta de inicio. No obstante, lo anterior, la vigencia de la Licencia LICENCIA KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PLUS, será por un periodo de dos (02) años. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.050-2021 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A

supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Expedir la licencia en la fecha y el plazo estipulado, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad y en relación con la vigencia de la misma. **c)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **d)** Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la gerencia del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **e)** Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **f)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. **g)** Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **i)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que, en el ejercicio de las actividades dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2021, Rubro A-02-02-01-004007-08 paquetes de software, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21-00315 de Julio 15 2021, expedido por el Jefe de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será efectuada por el Técnico Operativo grado 12 Encargado del área de estadística del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de compraventa, en el cual el requisito para el pago es una vez sea instalada la licencia KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PLUS en el Sanatorio E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara el pago correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.050-2021 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A

las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, la suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil Dos mil Veintiuno (2021).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

WILLIAM ALFONSO SANCHEZ SARMIENTO
C.C. No.79.380.363 de Bogotá.
R/L: PANAMERICANA OUTSOURCING S.A

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-Maria <i>Eugenia Rangel Guerrero.</i> <i>Asesoría Jurídica.</i>	